

ra, Industria y Trabajo se registre en favor del señor Thomas M. Jones, los derechos mineros que tiene legalmente adquiridos para efectuar exploraciones mineras.

Art. 2.— Que el expediente motivo de este decreto, sea enviado a la Secretaría de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo, para los fines de la publicación prevista en los artículos 6, 7 y 8 de la expresada ley número 1361 de fecha 30 de julio de 1937.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del Lic. Ml. de Js. Troncoso de la Concha, como Vocal de la Junta Pro Centenario de la Fundación de la República.— G. O. No. 5147, del 26 de Marzo de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA.
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2224.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la ley que organiza la Junta Pro Centenario de la Fundación de la República.

CONSIDERANDO que ha ocurrido una vacante en el seno de la expresada Junta con motivo del fallecimiento del señor Ernesto Bonetti Burgos, quien era vocal de la misma.

D E C R E T O :

El Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha queda nombrado Vocal de la Junta Pro Centenario de la Fundación de la República, para llenar la vacante antedicha.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República, a los veintún días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.